DESAJBOADO20-676

Bogotá D. C., 23 de julio de 2020

Doctor:
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Bogotá – Cundinamarca.

Asunto: *"Solicitud autorización de prórroga contrato electrónico de mínima cuantía No. MIN01PS20-19 selección abreviada de minina cuantía 37 de 2019"*

Respetado Doctor Mestre,

En atención al contrato electrónico de mínima cuantía No. MIN01PS20-19, celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y la empresa Transporte y Logística Mudanzas El Nogal, amablemente le solicito autorizar una prórroga al contrato por cuatro (04) meses y seis (06) días, contados a partir del día veintiséis (26) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del año en curso, esto debido, a que el plazo de vencimiento del presente contrato es el próximo veinticinco (25) de julio y aún posee recursos suficientes para su ejecución, teniendo en cuenta que por razón a la pandemia provocada por el COVID19 la ejecución de este contrato se disminuyó ostensiblemente.

Dicha prorroga es necesaria para seguir garantizando la continua y adecuada prestación de los servicios contratados por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Cordialmente,

Vo.Bo.

KATERIN CUELLO OÑATE
Supervisor del contrato

PEDRO ALFONSO MESTRE
Director Ejecutivo Seccional